



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 08 de marzo de 2024

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0385/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Fernando Horacio Graniel Rodríguez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **16 de febrero de 2024**, ingresada en la jornada "Tu Aliada en tu Colonia" a la que se le asignó el número de **Dictamen 429**, donde solicita la valoración de 1 árbol, se localiza en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **16 de febrero de 2024**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **16 de febrero de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                                    |       |                         |                        |
|--------------|------------------------------------|-------|-------------------------|------------------------|
| SOLICITANTE: | Fernando Horacio Graniel Rodríguez | FOLIO | Tu Aliada en tu Colonia | UBICACIÓN              |
| FECHA:       | 16/Febrero/2024                    | HORA: | 10:30                   | Vía Pública            |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio             |       |                         | DICTAMEN NO. 0429/2024 |

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO              | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA in | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 mts. | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES                                                                               |
|----|---------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|---------------------|------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------|----------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | FIGUS / Ficus benjamina   | Eliminado el domicilio | Banqueta  | 10       | 44     | 6                   | Buena      | Buena             | 6 a 20                     | 20 a 30                             | Ninguno       | Cableado       | Poda        | Arbol con ramas bajas que impiden paso peatonal, crecimiento reprimido que ocasiona levantamiento de banqueta |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.5, 6.3.5.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu  
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 376

Dictamen 429

Página 2 | 4

Calle Canero S/N, Esq. Calle 10, Col. Toleuca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024

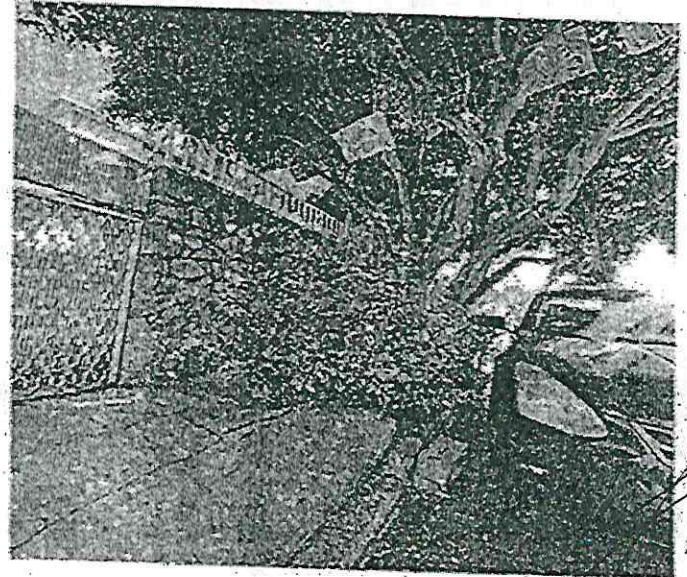
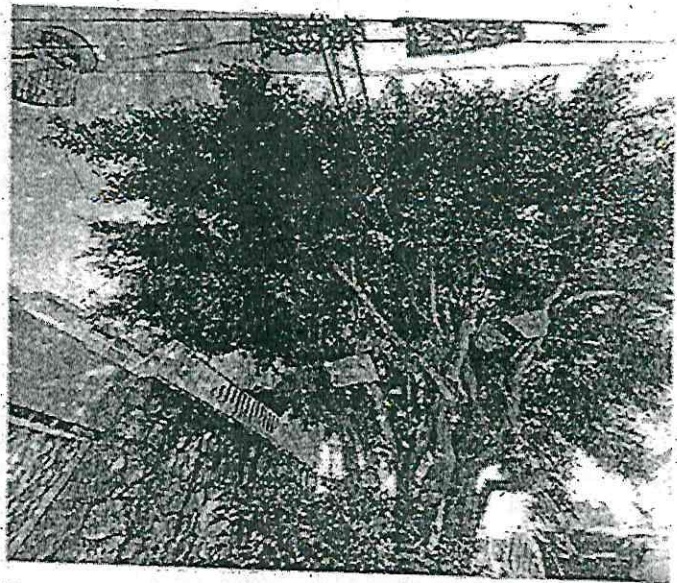
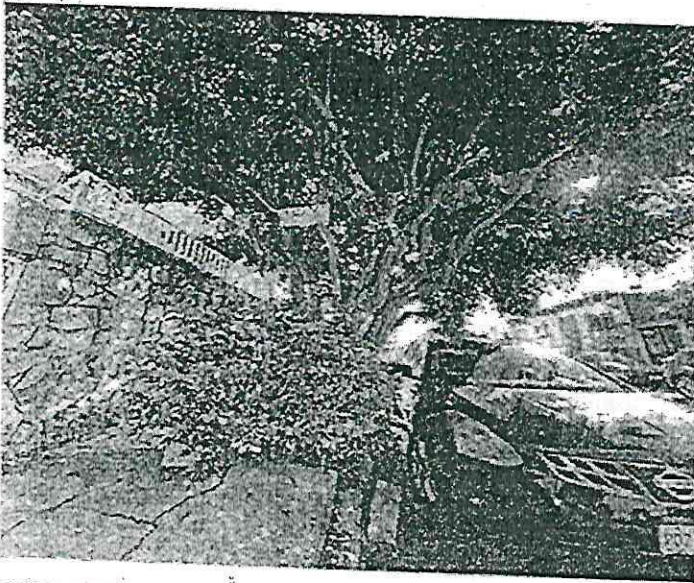
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

|              |                                    |       |                         |                        |
|--------------|------------------------------------|-------|-------------------------|------------------------|
| SOLICITANTE: | Fernando Horacio Graniel Rodríguez | FOLIO | Tu Aliada en tu Colonia | UBICACIÓN              |
| FECHA:       | 16/Febrero/2024                    | HORA: | 10:30                   | Vía Pública            |
| DIRECCIÓN:   | Eliminado el domicilio             |       |                         | DICTAMEN NO. 0429/2024 |

Arbol 01 para poda





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; que se yergue en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; que se yergue en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso; dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp